Curso 2026-27

ESAD

ESCUELA SUPERIOR
DE ARTE DRAMÁTICO
DE SEVILLA

GUÍA DOCENTE DE: CINE DE ACCIÓN

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	PERIODO	TIPO	ETC	HLS
Interpretación **ITINERARIO** Textual / Gestual	CINE DE ACCIÓN	Movimiento	3º y 4º	Anual	O TP	12	3

PRELACIÓN	DEPARTAMENTO
No	Movimiento
PROFESORADO	**HORARIO DE TUTORÍA**
Joaquín Ortega	Martes de 16:00h a 18:00h
CORREO DE CONTACTO	
joaquinortega@esadsevilla.es	

*(FB) Formación básica; (OE) Obligatoria de especialidad; (O) Optativa; **(T) Teórica; (TP) Teórica-práctica; (P) Práctica.

1. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio,** por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011).

Descriptor: Aprendizaje e investigación sobre las técnicas y las herramientas del método cinematográfico del Actors Studio aplicados al género del cine de acción. Conocimiento y aplicación del lenguaje cinematográfico como instrumento necesario en la formación actoral. Acercamiento y desarrollo de las fases de la producción cinematográfica desde la escritura del guión hasta el rodaje. Aprendizaje de las técnicas de la lucha escénica para su posterior aplicación al ámbito cinematográfico.

Perfil profesional del graduado en Arte Dramático: Corresponde al de un profesional cualificado que ha alcanzado la madurez y la formación técnica y humanística necesaria para realizar de manera plena la opción profesional más adecuada a sus capacidades e intereses, mediante el desarrollo de las competencias comunes a los estudios de Arte Dramático y a la correspondiente especialidad.

2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS

2.1. Marco regulador

La enseñanza de esta asignatura tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes competencias que se recogen en el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo,** por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011).

2.2.- Enunciado y tabla de competencias

Las competencias son el conjunto de comportamientos y habilidades que constituyen un criterio veraz y objetivo para valorar los resultados del proceso de aprendizaje, desde la perspectiva de un desempeño funcional de una actividad, de un conocimiento o de una tarea. En suma, sería la capacidad de poner en acción conocimientos, habilidades y destrezas de forma interrelacionada, flexible y creativa. Su adquisición siempre será procesual y progresiva y se irán adquiriendo a lo largo de los cuatro años de carrera, hasta alcanzar el perfil profesional exigido por la Titulación.

- **Competencias generales: CG1, CG3, CG5.**
- **Competencias transversales: CT1, CT2, CT3, CT6, CT7, CT8, CT13, CT15, CT16.**
- **Competencias específicas: CE1, CE2, CE3, CE4.**

2.3.- OBJETIVOS

Los objetivos en la asignatura de Acrobacia son los siguientes:

O1.- Asiste y está presente con dedicación, constancia y rigor.

O2.- Sabe controlar la energía y el estado de alerta en el aula.

O3.- Muestra capacidad de escucha y reacción a los estímulos externos.

O4.- Demuestra implicación y resolución en las diferentes improvisaciones y ejercicios prácticos.

O5.- Sabe distinguir y aplicar básicamente el análisis racional y la lógica del planteamiento de los diferentes ejercicios.

O6.- Posee capacidad de organización del trabajo activo.

O7.- Desarrolla de forma integradora la capacidad de acción-reacción en los ejercicios prácticos.

O8.- Muestra interés y participación en los diferentes análisis críticos de los ejercicios.

O9.- Comprende y aplica las diferentes progresiones y técnicas.

O10.- Distingue y sabe aplicar los mecanismos de las diferentes técnicas.

O11.- Distingue y aplica básicamente la relación entre la energía y la técnica.

O12.- Sabe trabajar en grupo.

O13.- Demuestra respecto hacia el profesor, hacia el aula y hacia el resto de compañer@s.

3. CONTENIDOS

3.1.- Marco regulador y descriptor básico de contenidos

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010).

Descriptor: Descriptor establecido en el plan de estudios (Decreto 259/2011):

- **C1:** Preparación, formación y entrenamiento psico-físico del actor/actriz. Trainings.
- **C2:** Técnicas de interpretación del método del Actors Studio.
- **C3:** Lenguaje audiovisual y cinematográfico.
- **C4:** Lucha escénica. Coreografías, manejo de armas blancas y de fuego. Ficticios de acción.
- **C5:** Acrobacias aplicadas al cine de acción.
- **C6:** Dramaturgia cinematográfica.
- **C7:** Historia del cine.

3.2.- Contenidos del curso en la asignatura Acrobacia

Los bloques de contenidos de la asignatura se plantearán siempre sobre los principios de:

1.- Unidad: todos los contenidos apuntan a la consecución de unos objetivos concretos.

2.- Continuidad: todo lo que se enseña se basa, apoya y complementa en lo anterior.

3.- Flexibilidad: ante alteraciones de lo previsto se aplicarán los reajustes necesarios.

3.2.1.- Contenidos teóricos

1er cuatrimestre

1.- Trabajo teórico: Cada alumno/a realizará un trabajo teórico de investigación sobre un actor o actriz que haya estudiado en el Actors Studio.
Detalles:

- Soporte: Digital o físico.
- 10 pags. + portada + índice + bibliografía.
- Letra: Times New Roman. Tamaño: 12.
- Elaborar según normas de estilo de 3º o 4º curso (Las proporcionará el profesor de Literatura dramática).
- Se permiten imágenes (máximo 5 imágenes).
- Plazo: desde el 15 de Octubre de 2026 hasta el 20 de Enero de 2027.

2º cuatrimestre

1.- Trabajo teórico: Cada alumno/a realizará un trabajo teórico de investigación sobre un director, época o género cinematográficos.

Detalles:

- Soporte: Digital o físico.
- 10 pags. + portada + índice + bibliografía.
- Letra: Times New Roman. Tamaño: 12.
  - Elaborar según normas de estilo de 3º o 4º curso (Las proporcionará el profesor de Literatura dramática).
- Se permiten imágenes (máximo 5 imágenes).
- Plazo: 31 de Mayo de 2027.

3.2.2.- Contenidos prácticos

- **Bloque I:** Aula de cine: Cine de acción. Método del Actors Studio.
- **Bloque II:** Aula de cine: Cine de acción. Lenguaje cinematográfico.
- **Bloque III:** Aula de cine: Cine de acción. Lucha escénica.
- **Bloque IV:** Aula de cine: Cine de acción. La producción cinematográfica.

Desarrollo de contenidos:

Bloque I: Aula de cine: Cine de acción. Método de trabajo del Actors Studio

- Relajación. Concentración. Imaginación.
- Disciplina actoral. Trabajo con el libreto. Estado mental creativo. Trabajo con los sentidos. Memoria emotiva.
- Trabajo con objetos. Acciones físicas.
- Construcción del personaje. Vestuario y atrezzo.
- Circunstancias dadas. Lógica y credibilidad. Sentido de la verdad. Comunicación y contacto. Presencia escénica.
- Resultado final.

Bloque II: Aula de cine: Cine de acción. Lenguaje cinematográfico

- La historia del cine: Cultura, arte, espectáculo, industria y medio de comunicación. Dimensión educativa del medio cinematográfico.
- Imagen y sonido.
  - Terminología específica del sector audiovisual y cinematográfico. En español y en inglés.
- La mirada en cine.
- El guión cinematográfico.
- Roles y créditos cinematográficos.
- Fases de una producción: Preproducción, producción y posproducción cinematográfica.
- El set de rodaje: Decorados, atrezzo, personal, etc Espacio y tiempo en el cine. Terminología.
- Estética cinematográfica.

Nota: Los bloques I y II se irán desarrollando de manera paralela a lo largo del primer cuatrimestre de la asignatura.

Bloque III: Aula de cine: Cine de Acción. Lucha escénica

- Técnicas de la lucha escénica.
- Coreografías de acción.
- Acrobacias aplicadas a las coreografías.
- Artes marciales y su aplicación.
- Uso de armas blancas y de fuego.
- Ficticios de acción.

Bloque IV: Aula de cine: Cine de Acción. La producción cinematográfica

- Dramaturgia del guión de las escenas.
  Preproducción.
- Producción (rodaje). Postproducción.

4. METODOLOGÍA DOCENTE

4.1.- Introducción

Al ser la asignatura Cine de acción fundamentalmente práctica, definiremos la línea principal metodológica como una actividad de interrelación entre el profesor y el alumnado del todo participativa. Así pues, intentaremos transmitir los principios de respeto, constancia, exigencia, implicación, integración, equidad, participación y motivación desde una perspectiva completamente abierta a la reflexión, cooperación, flexibilización, dinamismo, teorización y resolución práctica desde la amplitud de la atención a la diversidad.

4.2.- Volumen de trabajo

Se trabajará sobre 36 semanas lectivas con un total de 180 horas. Se combinarán los ejercicios de actividad interactiva e inductiva con los directivos para equilibrar y complementar el aprendizaje presencial (HL 108) - (3 h/semana). A esto se le añadirá el trabajo personal obligatorio desarrollado por el alumnado de forma no presencial (HE 72) - (2 h/semana).

4.3.- Actividades

A.- Actividades prácticas: Herramientas dinámicas para el desarrollo de contenidos. Ejercicios prácticos. Se realizarán 2 escenas a lo largo del curso. La 1ª será el examen del 1er cuatrimestre y se realizará en el aula y la 2ª será el examen del 2º cuatrimestre y será grabada con técnicas de cine y siguiendo las fases de la producción cinematográfica.

B.- Actividades cognitivas: Herramientas conceptuales y de comprensión para el desarrollo de contenidos. Teoría de la acrobacia. Trabajos teóricos de investigación antes detallados en los contenidos teóricos.

C.- Actividades formativas no presenciales: Actividades de HE prácticas y de estudio de la materia.

D.- Actividades tutoriales: Asesoramiento, orientación, actitud, apoyo y refuerzo de contenidos y objetivos individuales y grupales.

E.- Actividades o técnicas de evaluación: Debates de grupo, listas de control, escalas de valoración, ejercicios prácticos de aplicación, entrega de trabajos, exposiciones teóricas, cuadernos de aula y pruebas.

F.- Actividades y medidas de atención a la diversidad: Las medidas a plantear estarán implícitas en la práctica docente diaria. Se establecen en los cambios necesarios de situaciones diversas en el aula, aportando respuestas variadas a situaciones variadas. Se observa desde la atención grupal y se resuelve desde la atención individual, flexibilizando los objetivos y los contenidos, de ser necesario. Así como los procedimientos y los recursos establecidos, incluyendo la posibilidad de realizar adaptaciones pedagógicas.

4.4.- Recursos y materiales.

A.- Aula espaciosa, diáfana y limpia para impartir la asignatura y equipada con materiales funcionales y de seguridad.

B.- Equipo de sonido.

C.- Bibliografía de aula.

D.- Apuntes de clase.

E.- Sesiones de vídeo: visionados de trabajos diversos.

F.- Encuentros con profesionales invitados al aula.

G.- Visitas u otras actividades complementarias externas al centro.

H.- Materiales audiovisuales. Cámara, trípodes, micrófonos, iluminación, etc.

4.5.- Cronograma / Calendario de trabajo

UNIDAD	TEMA	NÚMERO SESIONES	TEMPORIZACIÓN
1	Bloque I: Aula de cine: Cine de acción. Método de trabajo del Actors Studio	24	Octubre - Diciembre
2	Bloque II: Aula de cine: Cine de acción. Lenguaje cinematográfico	15	Octubre - Diciembre
3	Examen 1er cuatrimestre	1	Enero
4	Bloque III: Aula de cine: Cine de Acción. Lucha escénica	15	Enero – Febrero - Marzo
5	Bloque IV: Aula de cine: Cine de Acción. La producción cinematográfica	15	Mayo
6	Examen 2º cuatrimestre	2	Mayo
		72 sesiones	**36 semanas**

Nota: El calendario de trabajo siempre se planteará bajo el principio clave de la flexibilidad, entendiendo que siempre estará expuesto a las diversas circunstancias y actividades que se puedan producir a lo largo del curso lectivo. Así pues, hablamos de un calendario intenso y preciso en sus contenidos, y aproximado en su temporización y número de sesiones por unidad.

4.6.- Actividades complementarias y extralectivas

Visita con el alumnado de la optativa a rodajes audiovisuales como práctica dentro de la asignatura.

5.- EVALUACIÓN

5.1.- Marco regulador. Principios generales y procedimientos

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: "La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios".

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. (BOJA nº 212, de 3 de noviembre de 2020).

Principios generales:
Se medirá el grado de aprendizaje alcanzado por el alumno/a en relación con las capacidades establecidas en las competencias de la asignatura y en función de las actividades realizadas durante el curso, utilizando la evaluación como un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Los criterios de evaluación generales (CEG) serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de competencias. El planteamiento de evaluación para la valoración personalizada del alumnado en las enseñanzas de arte dramático dentro del departamento de cuerpo será orientativo, formador, continuo, justo, equitativo, integrador y procesual, adecuándose a las características propias y específicas del alumnado.

- Procedimientos mediante la observación directa. Asistencia y diario de aula.
- Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenidos a modo de pruebas de comprensión.
- Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenidos a modo de pruebas de capacidad.
- Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenidos a modo de pruebas de aplicación.
- Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenidos de trabajo personal fuera del aula (HE).

5.2.- Criterios de evaluación

Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III, criterios de evaluación:

- **CRITERIOS GENERALES:** CEG 1, CEG 2, CEG 3, CEG4, CEG 5, CEG 6, CEG 7.

- **CRITERIOS TRANSVERSALES:** CET1, CET 2, CET 3, CET 4, CET 6, CET 7, CET 9, CET 11, CET 12.
- **CRITERIOS ESPECÍFICOS:** CEE 3, CEE 4.

Para evaluar al alumnado tendremos en cuenta la evaluación inicial, el grado de participación y la actitud positiva en clase, el grado de esfuerzo personal, el aprendizaje de los conceptos y la capacidad en la realización de las actividades prácticas.

5.3.- Criterios de evaluación de la asignatura de Cine de acción (CEA)

CEA1: Participar activamente en el desarrollo de las sesiones, mostrando respeto hacia la asignatura, al profesor, a los compañeros/as y al espacio de trabajo.

CEA2: Conocer y demostrar la correcta aplicación de las diferentes técnicas del método del Actor's Studio al ámbito creativo y expresivo del actor.

CEA3: Construir escenas con las herramientas obtenidas a lo largo del curso.

CEA4: Comunicar a través de las técnicas aprendidas y de los ejercicios técnicos-expresivos.

CEA5: Desarrollar de manera integradora todos los contenidos de la asignatura y los aplica en los ejercicios a lo largo del curso.

CEA6: Elaborar 2 trabajos de investigación.

5.4.- Estándares de aprendizaje y su vinculación con las competencias transversales, generales y específicas legisladas por normativa (EA)

Son las especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumnado debe ser, debe saber, debe comprender y debe saber hacer en la asignatura, permitiendo así graduar el logro alcanzado. Son los referentes para la comprobación del grado de adquisición de competencias.

EA1: Participa activamente en el desarrollo de las sesiones, mostrando respeto hacia la asignatura, al profesor, a los compañeros/as y al espacio de trabajo. (CT1 – CT2 – CG2 – CE1 – CE2).

EA2: Conoce y demuestra la correcta aplicación de las diferentes técnicas del método del Actors Studio al ámbito creativo y expresivo del actor. (CT1 - CT2 - CT3 - CT13 – CEG2 - CE1- CE2- CE3).

EA3: Es capaz de construir escenas con las herramientas obtenidas a lo largo del curso. (CT1 – CT2 – CT3 – CT13 – CT15 – CG2 – CG5 - CE1- CE2 – CE3).

EA4: Comunica a través de las técnicas aprendidas y de los ejercicios técnicos-expresivos. (CT1 – CT2 – CT3 – CT13 – CT15 – CG2 – CG5 – CE1 – CE2 – CE3).

EA5: Desarrolla de manera integradora todos los contenidos de la asignatura y los aplica en los ejercicios a lo largo del curso. (CT1- CT2 – CT3 – CT13 – CT15 – CG2 – CG5 – CE1 – CE2 – CE3).

EA6: Es capaz de elaborar 2 trabajos de investigación.

Nota: La vinculación de los estándares de aprendizaje con la adquisición de las competencias establecidas por normativa, se irán adquiriendo de forma procesual en cada año académico. Así pues, entendemos la adquisición de competencias de curso como propias de nivel.

5.5.- Criterios de calificación

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 5, punto 4: "Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB).

Desde octubre de 2020, por legislación de nueva normativa, se establece la calificación de No Presentado (NP) que, a todos los efectos, tendrá consideración negativa.

5.6.- Procedimientos, instrumentos, estrategias para la evaluación y criterios de calificación

5.6.1.- Procedimiento ordinario: procesual del curso.

La calificación final resultará de la nota media entre los apartados 1, 2 y 3 de los procedimientos de evaluación reflejados a continuación. Para realizar dicha media el alumnado deberá obtener una calificación igual o superior a 5 tanto en el apartado de participación activa, como en todos los ejercicios prácticos y en el trabajo teórico obligatorio.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	**INSTRUMENTOS EVALUACIÓN: PRUEBAS COMPETENCIALES**	**CRITERIOS CALIFICACIÓN (ponderación)**
1.- OBSERVACIÓN DIRECTA. Seguimiento de la dedicación, esfuerzo y rendimiento del alumnado en la tarea de clase	A. Diario de aula: fundamentado en las anotaciones, documentos y registros recogidos a partir de la participación activa y continuada del alumnado en las clases.	30%
		TOTAL 30%
2.- ACTIVIDADES PRÁCTICAS. Diseñadas según los CEG y las competencias generales de la asignatura.	B. Ejercicios prácticos: Escena por pareja del 1er cuatrimestre. Escena por pareja del 2º cuatrimestre.	25% 25%
		TOTAL 70%
3.- PRUEBAS TEÓRICAS. Contenido Teórico.	C. Ejercicios teóricos. 2 Trabajos de investigación.	20%
		TOTAL 100%

Nota: El alumnado que no obtenga una calificación igual o superior a 5 en el apartado de observación directa será calificado según el apartado de actividades prácticas reflejado a continuación.

Al tratarse de una evaluación continua, la asistencia es obligatoria, por lo que el alumnado deberá asistir al menos al 80% de las clases lectivas, pudiendo acumular un porcentaje de faltas máximo del 20% para ser evaluad@ en esta modalidad. Las faltas de asistencia, al tratarse de unas enseñanzas superiores y de carácter práctico, se contabilizarán independientemente de cuál sea su índole, y por tanto no se hará diferencia entre faltas justificadas y no justificadas, siendo todas las faltas de asistencias computadas.

5.6.2.- Convocatorias: Junio 2027, Septiembre 2027 y extraordinario Febrero.

La calificación final resultará de la nota media del apartado 1 del procedimiento de evaluación reflejado en este procedimiento ordinario. Para realizar dicha media el alumnado deberá obtener una calificación igual o superior a 5 en todos los ejercicios prácticos.

PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	CRITERIOS CALIFICACIÓN (ponderación)
1.- ACTIVIDADES PRÁCTICAS Diseñadas según los CEG y las competencias generales de la asignatura.	A. Ejercicios prácticos: Escena por pareja del 1er cuatrimestre. Escena por pareja del 2º cuatrimestre.	 40% 40%
2.- PRUEBAS TEÓRICAS Contenido teórico.	B. Contenidos teóricos: 2 Trabajos de investigación.	 20%
		TOTAL 100%

Nota: La calificación final resultará de la nota media del apartado de actividades prácticas. Para realizar dicha media el alumnado deberá obtener una calificación igual o superior a 5 en todos los ejercicios prácticos.

El alumnado que no obtenga una calificación igual o superior a 5 en todos los ejercicios prácticos y teóricos no habrá superado la asignatura en este procedimiento de evaluación.
El alumnado que no haya superado el procedimiento ordinario de evaluación continua, ni superado cualquiera de las convocatorias oficiales, podrá optar, una vez matriculado en un siguiente curso académico a la convocatoria de Febrero, que será la primera de las dos convocatorias que permite la matriculación por año. El alumno que decida concurrir a la convocatoria extraordinaria de Febrero deberá ajustarse a los requisitos y procedimientos de la guía docente del curso actual.

5.6.3.- Revisión de la calificación final por parte del alumnado

1.- Caso de que el/la alumno/a no esté de acuerdo con la calificación: En primera instancia el profesor/a realizará lo que se denomina “audiencia”, de carácter presencial, donde se aclarará a este-a el porqué de dicha calificación, y de la que el profesor-a levantará acta que será firmada por ambos.

2.- En caso de que el/la alumno/a mantenga su disconformidad solicitará mediante una instancia la “revisión” de dicha calificación, a la que dará registro de entrada y se procederá a la reunión del Dpto. implicado, que ratificará o no dicha calificación acompañado de un informe.

3.- En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará reclamación a la Delegación Provincial que constituirá una comisión de Evaluación.

5.6.4.- Rúbricas (descritas en las tablas)
Instrumentos de evaluación que verifican de forma objetiva y detallada el desarrollo del conocimiento teórico-práctico del alumnado. Es un indicador claro de con qué criterio y en qué grado ha adquirido el alumnado sus competencias. Se deja abierta la posibilidad de utilizar rúbricas como instrumento de evaluación dependiendo de las necesidades que puedan surgir en las pruebas competenciales.

Rúbricas principales
1.- Rúbrica global de los estándares de aprendizaje de la evaluación continua del curso y Junio de 2027.
2.- Rúbrica de los ejercicios prácticos concretos.
3.- Rúbrica de los contenidos teóricos concretos.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Medidas de atención a la diversidad
La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades significativas del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave de la asignatura, tal y como indica la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, en su Artículo 4, sobre Principios del sistema educativo andaluz:

- Artículo 4, 1, f) "Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social".
- Artículo 4, 1, g) "Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social".

En el caso de la ESAD de Sevilla, se recogerán todas aquellas medidas y acciones oportunas que permitan una atención adecuada en función de las necesidades educativas del alumnado, pero también sobre aquellos ámbitos que ya se recogen en los puntos mencionados arriba, previo visto bueno de la Jefatura de Estudios y con la aprobación de los diferentes órganos colegiados.

7. ERASMUS

Tratamiento del alumnado erasmus
En esta asignatura se aceptará alumnado Erasmus, y en el caso de que los haya, estos llevarán a cabo sus trabajos en condiciones equivalentes a las del resto de los alumnos, siempre y cuando posean un nivel mínimo de competencia lingüística en español que les permita completar satisfactoriamente la asignatura. Además, se tendrá en cuenta la duración de su estancia (semestral o anual). En cualquier caso, se acordará con la jefatura del Departamento de Internacionalización cualquier particularidad que implicase adaptar medidas concretas en función del alumno o la alumna concreta.

8. BIBLIOGRAFÍA

FROME, SHELLY. (2005) The Actors Studio: A history. Nueva York: McFarland.

GORCHAKOV, NIKOLAI M., TOPORKOV, VLADIMIR O. (1998) El proceso de dirección escénica. Apuntes de ensayos. México D.F: Escenología.

HETHMON, ROBERT H. (2015) El método del Actor's Studio. Conversaciones con Lee Strasberg: Fundamentos.

STANISLAVSKI, KONSTANTIN. (1997) La construcción del personaje. Madrid: Alianza editorial.

STANISLAVSKI, KONSTANTIN. (2003) La preparación del actor. Madrid: La avispa.

STRASBERG, LEE. (2019) Un sueño de pasión. El desarrollo del método: Icaria editorial.

Webs de interés:

- The Actors Studio: https://theactorsstudio.org
- IMDb: https://www.imdb.com
- _Resumen - El método del Actors Studio, Robert Hethmon (actors-studio.org)
- _PBS American Masters Series profile
- _Inside the Actors' Studio
- _The Actors' Studio MFA Program at Pace University

NOTA: Debe entenderse el carácter flexible de la guía docente atendiendo al desarrollo del curso, circunstancias sobrevenidas, la necesaria atención a la diversidad, etc.
En caso de cambio de normativa o situaciones que afecten de manera considerable el contenido de esta guía podrán plantearse cambios previa aprobación en departamento y ETCP, de lo que se informaría debidamente al alumnado.